

### **Concurso de Artes Visuales Sanse Urbano 2026**

Las presentes bases regulan la competición “Concurso de Artes Visuales Sanse Urbano 2026” que se desarrollará a lo largo de la tarde del 22 de mayo, así como la mañana y la tarde del sábado 23 de mayo de 2026 en el Auditorio del Centro Joven “Daniel Rodríguez” y las pistas exteriores y/o pabellón cubierto del IES Atenea; cuyo objetivo es dar respuesta a los intereses de los jóvenes del municipio afines a la Cultura Urbana. Dicho concurso se realizará de la siguiente forma:

- El concurso se desarrollará durante el tiempo y lugar en el que transcurren las actividades de los dos días en los que tendrá lugar Sanse Urbano 2026. Podrán participar las personas que cumplan los requisitos recogidos en las bases.
- Los participantes deberán inscribirse de manera individual, indicando en qué disciplina quieren participar.
- Las disciplinas objeto de esta convocatoria son: dibujo, pintura, collage, fotografía, y vídeo (a través de un dispositivo móvil).
- Cada participante podrá presentar un máximo de dos obras en total, e incluso concursar en dos disciplinas distintas.
- Las obras originales deberán ajustarse al marco de la siguiente temática: Sanse Urbano 2026. Los jóvenes deben plasmar visualmente, cualquiera de los contenidos o momentos de Allstyles, MC’s y/o Basket 3x3.  
Los formatos y soportes serán los siguientes:
- Dibujo, pintura y collage: cualquier soporte bidimensional y no superando el metro por ninguno de sus lados.
- Fotografía: Podrán ser en blanco y negro o color. Aunque se faciliten en primer lugar en formato digital, si son elegidas, los participantes se comprometen a imprimir las obras seleccionadas en un soporte rígido de máximo 1 metro por ambos lados.
- Vídeo: los vídeos se presentarán en formato horizontal (1080) y con una duración máxima de 2 minutos, digital en blanco y negro o color. Enviado a través de un enlace de descarga o entregado en el Centro Joven “Daniel Rodríguez” a través de un pendrive.  
Los participantes son quienes eligen y se hacen cargo de disponer del material que necesiten para la ejecución de sus obras y participación en el concurso.

**Primera:** Podrán participar jóvenes entre 14 y 30 años.

**Segunda:** Deberán presentar inscripción con los siguientes datos: nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección completa, nacionalidad y D.O.I. (Documento Oficial de Identidad), además de un número de teléfono y una dirección de e-mail de contacto. Si el/la participante es menor de 18 años, deberá presentar una autorización firmada (manuscrita o electrónica) por el padre, madre o tutor/a legal.

Se establece un único plazo para la inscripción en el Concurso de Artes Visuales Sanse Urbano 2026, siendo éste del 4 de mayo hasta el 21 de mayo de 2026.

La inscripción se presentará:

- A través de la aplicación de inscripciones disponible en la Sede electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes [ssreyesfront.iformalia.es/accesociudadania?loginapp=1](https://ssreyesfront.iformalia.es/accesociudadania?loginapp=1)

**Tercera:** El jurado estará formado por un mínimo de 3 personas con amplios conocimientos sobre Artes Visuales y Plásticas. El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se reserva el derecho de modificar los componentes que forman parte del jurado. El jurado decidirá quién cumple mejor con los requisitos a nivel artístico y técnico, representando la esencia de Sanse Urbano 2026. Teniendo en cuenta diversos aspectos: creatividad, originalidad y composición, entre otros.

**Cuarta:** El premio consistirá en:

**Premio único obra ganadora:**

Importe de 150 €

**Premio colectivo:**

El jurado realizará una selección de las obras presentadas que formarán parte de la exposición multidisciplinar Sanse Urbano 2026.

Una exposición que se realizará durante el mes de septiembre en un espacio a determinar por el Centro Joven “Daniel Rodríguez” de San Sebastián de los Reyes.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, se reserva el derecho de anular alguno de los premios.

**Quinta:** El concurso tendrá lugar en el Auditorio del Centro Joven “Daniel Rodríguez” y las instalaciones deportivas del IES Atenea de San Sebastián de los Reyes. Los participantes deben llevar el material que estimen oportuno haciéndose responsables de no manchar ni causar daños en el espacio, dejando el lugar tal y como se encuentre inicialmente.

**Sexta:** Todos los participantes aceptarán las bases del concurso, así como los horarios, las fechas y las decisiones de la mesa. Los participantes deberán presentarse a la convocatoria el día y hora indicada confirmando asistencia en las mesas de inscripción siendo su ausencia o retraso motivo de descalificación. Se recomienda no abandonar las instalaciones en las que se realiza el Concurso hasta que finalice el evento. El incumplimiento de las bases puede implicar la descalificación del concurso, a criterio del Ayuntamiento. En caso de conflicto, la organización, lo resolverá basándose en los criterios de racionalidad, igualdad y equidad.

**Séptima:** El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes como organizador del evento cuenta con un seguro que cubre la responsabilidad civil del mismo, todo ello con independencia de la responsabilidad que cada uno de los participantes asume por sus propios actos. Así mismo el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se reserva el derecho de suspender o posponer el concurso, por motivos ajenos o de fuerza mayor.

**Octava:** Los datos personales aportados se incorporan en la Actividad de Tratamiento de Gestión de Actividades de Juventud e Infancia y tienen como finalidad ser tratados con el objeto de gestionar la inscripción y participación en programas y actividades de ocio para la infancia y juventud, y su difusión a través de medios de comunicación y redes sociales, así como la cesión y alquiler de espacios y/o material-equipamiento de Juventud e Infancia.

Se prevé cesión de datos o comunicación de datos a entidades con las que el Ayuntamiento pueda establecer un Convenio de Colaboración para la realización conjunta de actividades, así como a aquellas entidades o Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias legales, o para la finalidad declarada; todo ello además de las que puedan establecerse por Ley. No existe previsión de transferencias a terceros países y los datos de carácter personal serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos, contando con legitimación para el tratamiento en base al cumplimiento de (Art. 6.1.a, Art 6.1.c y Art 6.1.e RGPD). En cuanto al consentimiento de las personas interesadas, y cuando proceda por motivo de su edad, el tratamiento de los datos personales se realizará en base al art. 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Con motivo de la prestación de servicios, sus datos serán tratados por los diferentes Encargados del Tratamiento de Datos en función del tipo de actividad, cesión o alquiler de material-equipamiento (PROGES DEPORTE, EDUCACION CULTURA S.L B81274060, CULTURAL ACTEX S.L B81829996, KINESIS B88360755, MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L B81590606, OVEJEIRO SEQUEIRO S.L B10407096).

La información proporcionada no se utiliza para la elaboración automatizada de perfiles y será conservada durante el tiempo en el que se mantenga la prestación del servicio o actividad y, además los plazos establecidos en la normativa de aplicación del sector público en materia de control económico-financiero. La información adicional relativa al tratamiento de datos podrá ser consultada en el enlace <https://sede.ssreyes.es/protecciondedatos>. La persona interesada podrá solicitar respecto a los datos que facilita su: acceso, rectificación o supresión, limitación y oposición al tratamiento de los mismos, así como su portabilidad. El responsable del tratamiento de datos es el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y, ante el mismo se podrá solicitar el ejercicio de los derechos mediante presentación de solicitud en las Oficinas de Atención Ciudadana o Sede Electrónica del Ayuntamiento. La persona interesada tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya

obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Todo lo cual se le informa en cumplimiento del Art. 13 del Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales y al Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.